



Resolución Ejecutiva Regional

N° 022-2022-GOB

Huacho, 11 de enero de 2022

VISTOS: La Resolución Ejecutiva Regional N° 494-2021-GOB, de fecha 04 de noviembre de 2021; Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2022-GOB, de fecha 11 de enero de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, según lo establecido en el artículo 1 de la Ley N° 25323, “Ley del Sistema Nacional de Archivos”, integra a las Entidades e instituciones de carácter público, que realizan funciones de archivo en el ámbito nacional, para alcanzar los objetivos de defensa, conservación, organización y servicio de Patrimonio Documental de la Nación, aplicando principios, normas técnicas y métodos de archivo;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 05-2008-CR-RL, publicada el 16 de abril del 2008, en el Diario Oficial “El Peruano”, se aprobó la Creación del Archivo Regional, como Organismo Descentralizado del Gobierno Regional de Lima, cuya finalidad es la defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental Nacional existente en su competencia territorial;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 494-2021-GOB, de fecha 04 de noviembre de 2021, se ENCARGA, a la Abogada AUREA IRENE GARCIA LAOS – SECRETARIA GENERAL del Gobierno Regional de Lima, en adición a sus funciones, las funciones de la DIRECCIÓN DEL ARCHIVO REGIONAL del Gobierno Regional de Lima;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2022-GOB de fecha 11 de enero de 2022, se ENCARGA TEMPORALMENTE, a la Abogada TATIANA ALEXANDRA DEXTRE CAPCHA – Profesional II de la Secretaria General, las funciones de SECRETARIA GENERAL, en adición a sus funciones, mientras dure la ausencia de su titular;

Que, en ejercicio de las facultades conferidas en los incisos a) y c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902;





Con la conformidad y visto de la Gerencia General Regional, y visto de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Lima, y por los fundamentos expuestos;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR TEMPORALMENTE, a partir de la fecha, a la **Abogada TATIANA ALEXANDRA DEXTRE CAPCHA – SECRETARIA GENERAL (E)**, en adición a sus funciones, las funciones de la **DIRECCIÓN DEL ARCHIVO REGIONAL** del Gobierno Regional de Lima, mientras dure la ausencia de la Secretaria General Designada.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución Ejecutiva Regional a los interesados, y a los Órganos Estructurados del Gobierno Regional de Lima, disponiendo su publicación en el Portal Web del Gobierno Regional de Lima.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Ing **RICARDO CHAVARRÍA ORIA**
GOBERNADOR REGIONAL DE LIMA